

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- En relación con la necesidad de adquirir el servicio de Mantenimiento e Insumos de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162, con cargo a la Subvención de Educación Preferencial de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra F del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", y letra J del numeral y artículo del Reglamento precedentemente citados, "cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 5.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que resulta necesario el servicio de Mantenimiento e Insumos de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162, para la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral.-
- 2.- Que, el proveedor Comercializadora Incotal Ltda., cumplió el Tope de 03 U.T.M. para la adquisición de materiales excluidos del sistema de Compras Públicas
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley 19.886.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 5.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 6.- Que, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.-
- 7.- Que, el Proveedor COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA, Rut N° 77.779.600-3, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses del D.A.E.M. Parral.-

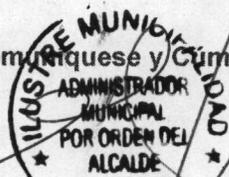
**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición del servicio de "Mantenimiento e Insumos de Fotocopiadora Konica Minolta Modelo Bizhub 162 para la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral", al proveedor **COMERCIALIZADORA INCOTAL LTDA, Rut N° 77.779.600-3**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de trescientos treinta y tres mil doscientos pesos.- (\$333.200.-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, con cargo a la Subvención de Educación Preferencial de la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" ítem 215.22.06.004 "Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficinas", del Presupuesto DAEM 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



SECRETARÍA JAMM/CNF/LBA/cmf.-  
DIRECCIÓN DE DAEM

- 1.- I. Municipalidad de Parral-
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Sr. Director de Control
- 4.- Sr. Director D.A.E.M.
- 5.- Abogado D.A.E.M.
- 6.- Sr. Sub-Depto. Adquisiciones.
- 7.- Archivo D.A.E.M.



ABOGADO DAEM